



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

00208

RESOLUCION No. DE 2014

18 MAR 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria es tiempo de volver 2014.”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que dentro de los objetivos generales de Colciencias según lo estipulado en la ley 1286 de 2009, se encuentra la internacionalización de las actividades de ciencia, tecnología e innovación nacionales, Artículo 2, Núm. 9, “*Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales*”; y Artículo 3, Núm. 5, “*Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación*”.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*; 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*; 11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...*”

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación da apertura a esta convocatoria para apoyar el fortalecimiento de las capacidades de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI mediante la incorporación de profesionales con título de doctorado que residan en el extranjero para el retorno y puedan aportar con su conocimiento al progreso y desarrollo productivo del país.



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

00208

Que el Programa de Formación de Capital Humano, cuyo objetivo es *apoyar la formación de investigadores de excelencia e incrementar la capacidad nacional en investigación e innovación de las instituciones del SNCTI*, contempla las etapas de competencia y habilidades de indagación e inventiva (primera infancia y Ondas), iniciación y entrenamiento (Semilleros de Investigación; prácticas para doble titulación; Jóvenes Investigadores e innovadores; y entrenamiento en gestión tecnológica y de innovación), Formación de Investigadores e innovadores (Maestrías de investigación y Doctorados nacionales y en el exterior, y finalmente Inserción en el aparato productivo (Inserción laboral de doctores y diáspora científica).

Que con la financiación de estudios de doctorados en el exterior, se ha generado una diáspora de colombianos que buscan formarse en otros países. Esta diáspora permite el establecimiento de redes que dan la posibilidad de acceso al conocimiento restringido de alto valor agregado, que está en manos de ciertas comunidades especializadas en campos particulares de la ciencia o la tecnología, así como el acercamiento a las capacidades investigativas de los centros que están a la vanguardia en investigación. Un apoyo importante a los mecanismos de circulación y transferencia del conocimiento que traen los profesionales formados en otras latitudes y que debe ser aprovechado por los países. En este sentido, Colombia debe aprovechar la oportunidad que le ofrece el tener un capital humano altamente formado y reincorporarlo al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en aras de alcanzar mayores niveles de competitividad que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.

Que de acuerdo a la Resolución 01764 de 2013, se definió la posición posdoctoral en el SNCTel, fundamentándose en la investigación y ésta es centro integral de todo su desarrollo. Con ella se pretende incrementar y fortalecer los conocimientos para la solución de problemas interdisciplinarios y conferir al doctor habilidades específicas para la investigación en un área de las ciencias, las tecnologías o profundizar en los campos de las humanidades y las artes, a su vez clarificando que las instancias no constituyen programas de estudio y no conducen a título dentro del sistema de educación formal.

Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente."*

Que la expedición del presente acto administrativo se fundamenta en las disposiciones contenidas en el literal e) del numeral 4 del artículo 2do. de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto 



PROSPERIDAD
PARA TODOS

00208

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria es tiempo de volver 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia "Convocatoria es tiempo de volver 2014", publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **18 MAR 2014**

 **PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN**
Directora

Vo.Bo. Imzapatab
Revisó: Paula Chiquillo
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla 


Firmado en original por
PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora General de Colciencias